



PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
“MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a **13 NOV. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2, representada legalmente por don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ**, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Control de Registro de Obligaciones N°235-2024 de fecha 3 de septiembre de 2024 de la Secretaria Comunal de Planificación, en el Memorandum N°16.408 de 3 de septiembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°1370 de 30 de septiembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1550 de 29 de octubre de 2024**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°3 que se indica a continuación, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.



ITEM	OBRA EXTRAORDINARIA N°3	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	MODIFICACIÓN PROYECTO AALL	
	1 Canal y rejilla acceso Paris	UF50,023.-
	Total	UF50,023.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 3 asciende a la suma de UF 50,023.- (Cincuenta coma cero veintitrés Unidades de Fomento) IVA incluido.



SEGUNDO: Se autoriza el Aumento de Obra N°2 que se indica a continuación, respecto de las obras MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

ITEM

<u>AUMENTO DE OBRA N°2</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
MODIFICACIÓN JARDINERA SUECIA	
1.1 Instalación de faenas	UF0,000.-
1.2 Cierros provisorios	UF0,000.-
2.1 Demolición de pavimentos	UF13,998.-
2.5 Remoción de topes	UF1,076.-
3.7 Suministro e instalación de solerillas	UF12,506.-
5.1 Escarpe, despeja de terreno	UF0,000.-
6.3 Tuberías de alimentación P.V.C.	UF2,812.-
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF5,096.-
MODIFICACIÓN PROYECTO AGUAS LLUVIAS	
3.3.4 Baldosas 16 panes ocre providencia e=0,036 m	UF3,026.-
3.1.1 Base estabilizada CBR>=60% e=0,08 m	UF0,129.-
TOTAL	UF38,643.-

El valor total del Aumento de Obra N°2 asciende a la suma de UF 38,643.- (Treinta y ocho coma seiscientos cuarenta y tres Unidades de Fomento) IVA incluido.

TERCERO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra no contemplan aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se autoriza la Disminución de Obra N°2 que a continuación se indica, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.-

ITEM

<u>DISMINUCIÓN DE OBRA N°2</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
MODIFICACIÓN JARDINERA LAS BELLOTAS – SUECIA	
3.1.1 Base estabilizada CBR>=60% e=0,08m	UF0,856.-
3.3.6 Baldosas diagonal vereda gris e=0,036m	UF1,816.-
MODIFICACIÓN PROYECTO AALL	
4.1 Canaleta 180 mm con rejilla ranurada doble	UF13,797.-
TOTAL	UF16,469.-

El valor total de la Disminución de Obra N°2 asciende a la suma de UF 16,469.- (Dieciséis coma cuatrocientos sesenta y nueve Unidades de Fomento) IVA incluido.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF11.318,379.- (Once mil trescientos dieciocho coma trescientos setenta y





nueve Unidades de Fomento) IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N°3, el Aumento de Obra N°2 y la Disminución de Obra N°2.

SEXTO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra corresponden al 0,9% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 15,74% del monto original contratado y la Disminución de Obra corresponde al 0,17% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 0,9% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

OCTAVO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Simón Ignacio López Bórquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.




★ Simón Ignacio López Borquez
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Empresa Constructora SLB SpA

